

De conformidad con la Orden de 15-01-99 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dictan normas complementarias para el establecimiento de cotos intensivos de caza en la Comunidad de Castilla-La Mancha, y previo a dictar la correspondiente resolución, según el artículo 11º de la citada Orden, el expediente citado deberá exponerse a información pública.

Por tal motivo, y con el fin de que pueda ser examinado por todas aquellas personas interesadas que lo deseen, por un plazo de 20 días contados a partir de esta publicación, el expediente completo estará a su disposición en la Sección de Caza de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real, c/ Alarcos, nº 21 - 3ª planta.

Ciudad Real, 11 de octubre de 2005
La Delegada Provincial
INÉS ALBA FERNÁNDEZ

ADMINISTRACION LOCAL

CUENCA

Ayuntamiento de Ledaña

Anuncio de 04-10-2005, del Ayuntamiento de Ledaña (Cuenca), sobre información pública del Proyecto de Modificación nº 2 de las NNSS.

Ha sido elaborado por los Servicios Municipales el Proyecto de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Ledaña referente a la modificación del viario y alineaciones de manzanas en la zona noreste del municipio.

Según lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, y 42.2 del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; y artículos 119, 132 a 136 y 157 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se somete el Proyecto de Modificación citado a Información Pública por período de un mes, a contar desde

el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de difusión local.

La documentación se encuentra, para su consulta, en las dependencias municipales situadas en la Calle Princesa, nº 1 de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Ledaña, 4 de octubre de 2005

El Alcalde
JOSÉ ENRIQUE
NAVARRO MONTEAGUDO

Ayuntamiento de Motilla del Palancar

Anuncio de 13-10-2005, del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), sobre información pública de solicitud de licencia municipal de instalación solar fotovoltaica en Paraje Almendo de Liborito polígono 509 parcela 16.

Por Granja Agas S.A., se ha solicitado Licencia Municipal para "Instalación solar fotovoltaica", con emplazamiento en Paraje "Almendo de Liborito" Polígono 509 Parcela 16 de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2003 de 17 de enero, se abre un periodo de Información pública durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de su publicación, a los efectos de formular sugerencias y alegaciones que se estimen convenientes. Durante dicho plazo estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Motilla del Palancar, 13 de octubre de 2005

El Alcalde
JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ

Anuncio de 14-10-2005, del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), sobre Estu-

dio de Detalle Polígono Industrial Las Lomas II.

El Pleno del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"7º) Estudio de Detalle Polígono Industrial "Las Lomas II".

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 26 de septiembre de 2005 referente al Estudio de Detalle que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, relativo a la apertura de vial con emplazamiento en c/ Las Lomas, de este municipio, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Pedro Rubio Navarro. Y visto los Informes favorables (Técnico y Jurídico) emitidos por la Mancomunidad de Servicios Manchuela Conquense con fecha 21 de junio de 2005. Y transcurrido el periodo de información pública sin haberse formulado sugerencias o alegaciones al mismo. El Pleno por unanimidad de los presentes Acuerda: La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle. No siendo necesario someter el Estudio de Detalle a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, al tener la Mancomunidad autorización para la emisión de informe técnico a que se refiere el artículo 38 de la LOTAU, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2005."

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra él se podrá ejercer de manera optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, que deberá interponer ante el órgano que ha dictado el acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 110 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo señalado en los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

- Recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado o Tribunal que corresponda, que deberá formular en el término de dos meses a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Motilla del Palancar, 14 de octubre de 2005

El Alcalde
JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ

Ayuntamiento de Uclés

Anuncio de 14-10-2005, del Ayuntamiento de Uclés (Cuenca), sobre solicitud de licencia de actividad de ampliación de cantera La Mora Encantada, en parcela 557 y 558, del polígono 4.

Solicitado por D. Ferreol Pérez Martín, en representación de Fercenter, S.L, licencia para ampliación de cantera, en parcela 557 y 558 del polígono 4, suelo clasificado como no urbanizable, se somete a información pública por plazo de 20 días, a los efectos previstos en el artículo 43.5 del Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU, tanto a lo que se refiere a la calificación urbanística como a la licencia.

El expediente se encuentra en las oficinas municipales.

Uclés, 14 de octubre de 2005

El Alcalde
JOSÉ LUIS SERRANO BERMEJO

TOLEDO

Ayuntamiento de Argés

Anuncio de 11-10-2005, del Ayuntamiento de Argés (Toledo), relativo a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora (Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización, Proposición jurídico económica y Convenio Urbanístico) del sector S-5 de las Normas Subsidiarias Municipales.

El Pleno Corporativo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a la

aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del sector S-5 de las Normas Subsidiarias Municipales, de Argés:

Primero: Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización, Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico-Económica del sector S-5 de las Normas Subsidiarias Municipales, tramitado a instancias de la sociedad "Pardavi, S.L."

Segundo: Aprobar la modificación de la alternativa técnica presentada en el Ayuntamiento en marzo de 2005, formalizada con el fin de adecuar la misma a las condiciones fijadas por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Urbanismo y Vivienda en su informe de fecha 23 de febrero de 2005. Del mismo modo el PAU queda condicionado al cumplimiento de los requisitos expresados por la Comisión Provincial de Urbanismo en su informe de fecha 16 de junio de 2005.

Tercero: Adjudicar el Programa de Actuación Urbanizadora a la sociedad "Pardavi, S.L."

Cuarto: Comunicar a la sociedad adjudicataria la obligación de presentar aval de 7% del coste de total de las obras de urbanización, en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

Quinto: Remitir a la Consejería competente de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el acuerdo plenario adoptado y un ejemplar completo debidamente diligenciado de todos los documentos que integran este Programa de Actuación Urbanizadora, a efectos de su inscripción en el Registro Autonómico correspondiente.

Sexto: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tras la remisión del Programa de Actuación Urbanizadora y del Convenio Urbanístico a la Consejería de Urbanismo y Vivienda.

Séptimo: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y para la realización de cuantos actos y gestiones fueran necesarios para efectuar el presente acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto de referencia, en el plazo de un mes a contar a partir de la recepción de la presente notificación.

De formularse recurso de reposición el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado en aplicación del silencio administrativo.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Argés, 11 de octubre de 2005

El Alcalde
JESÚS GUERRERO LORENTE

Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

Anuncio de 14-10-2005, del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo (Toledo), sobre información pública del Proyecto de Urbanización y Anexo modificado del Programa de Actuación Urbanizadora denominado Camino de Layos.

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2005, se ha acordado someter al trámite de información pública el Proyecto de Urbanización y Anexo modificado de dicho Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Camino de Layos", de este municipio,